Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 1 MAR 2019

VISTO la nota presentada por la Lic. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. Nº 32.006.711, domiciliada en la ciudad de Ushuaia: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para poder afrontar gastos que demanden la adquisición de una notebook, la cual es de suma utilidad para la realización de su Carrera Doctoral en el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) de nuestra ciudad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$33.839), a favor de la Lic. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. Nº 32.006.711, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Oue se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$33.839), a favor de la Lic. Pamela Daniela ALLI, D.N.I. Nº 32.006.711, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º .- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 1 7 4 / "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y werten Argentinas Presidente del Poder Legislatico